# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
## COMITÉ EVALUADOR

***INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 CON ID N° 423327 – ADQUISICION DE SERVICIOS DE GOMERIA - CONTRATO ABIERTO,-**

### *a) INTRODUCCION;*

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés , siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 CON ID N° 423327 – ADQUISICION DE SERVICIOS DE GOMERIA - CONTRATO ABIERTO.-***de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. -

### *b) ANTECEDENTES*

a) PAC N°: ***423327***
b) Rubro: 240.-
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones)
d) Fecha de Publicación el SICP: 10/04/2023
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: si aplica. -
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica. -
h) Contrato ABIERTO por Cantidades
i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Adendas: .-
k) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Y continuamente el comité se reúne nuevamente a los efectos de rectificar y aclarar/detallar para evitar confusiones referentes a este proceso de licitación, la presente rectificación o acta complementaria es a solo efecto de esclarecer más el proceso y añadir más criterios al proceso en cuestión, que se aplicaría según observaciones

### *c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **21 dias del mes de abril del año dos mil veintitrés , siendo las 08:00 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 CON ID N° 423327 – ADQUISICION DE SERVICIOS DE GOMERIA - CONTRATO ABIERTO,--***, comunicada a la DNCP**,** comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

| | |
|---|---|
| **MONTO MAXIMO: 120.000.000** | **Monto Minimo:60.000.000** |

**Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones**

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías.-

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Hermenegildo Centurión
Jefe de Transporte
Municipalidad de Luque

### *a) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

No hubo observaciones en el acta d apertura.

### *e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES*

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

### *1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que*

| DOCUMENTOS | GALCOM CON RUC N°4700538-6 |
|---|---|
| El Formulario de oferta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE |
| Constancias de la Contraloria general de la Republica | CUMPLE |
| Constancia del SIPE - OPCIONAL | 1738792 |
| **TOTAL** | **1.215.383** |

***figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;***

***El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;***

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

### *2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

***El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;***

2. ***.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- los oferentes no poseen dicho certificado de producto, lo cual no altera el orden, y aplicación de Margen y Empleo citado más arriba.

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

| POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 20% | POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10% | OFERENTES | MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs) | SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A | APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 | | APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MONTO DEL MARGEN GS) | MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.- | MONTO DEL MARGEN (GS) | MONTO FINAL DE COMPARACION |
| 1 | 1 | GALCOM CON RUC N°4700538-6 | - | - | - | - | - | - |

***EN ESTE CASO EL COMITÉ EVALUADOR NO PEROCEEDIO A LA VERIFICACION DEL CUADRO DE MARGEN PREFERENCIAL YA QUE ES EL UNICO OFERENTE PARTICIPANTE.***

Abg. Pablo Javier Ventoso Sanchez.
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Hermenegildo Centurión
Jefe de Transporte
Municipalidad de Luque

***2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS***

***De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-***
***En este caso no hubo errores aritméticos algunos.***

***2.2 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;***

| POSICIONAMIENTO | EMPRESA OFERENTE | MONTO OFERTADO |
|---|---|---|
| | | |
| *1* | ***GALCOM CON RUC Nª4700538-6*** | *Gs.***1.215.383**.- *(guaraníes un millón doscientos quince mil trescientos ochenta y tres )* |

| ***Documentaciones*** | **GALCOM CON RUC Nª4700538-6** |
|---|---|
| Formulario de Oferta (*)<br>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | *cumple* |
| *1. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*<br>*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.* | *cumple* |
| *2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)* | *cumple* |
| *3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* | *cumple* |
| 4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. | *cumple* |
| *5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)* | *cumple* |
| *6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)* | *cumple* |
| LA CONVOCANTE, Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. | CUMPLE |
| ***7. Documentos legales*** | |
| ***8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.*** | |
| *a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)* | *cumple* |
| *b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)* | *cumple* |
| *c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura* | *cumple* |

Abg. Pablo Isaac Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jiménez S.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Hermenegildo Centurión
Jefe de Transporte
Municipalidad de Luque

| | | |
|---|---|---|
| | *Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)* | |
| | ***8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*** | |
| *a)* | *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)* | *NO APLICA* |
| *b)* | *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.* | *NO APLICA* |
| *c)* | *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.* | *NO APLICA* |
| *d)* | *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)* | *NO APLICA* |
| | ***8.3. Oferentes en Consorcio.*** | |
| *a)* | *Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)* | *NO APLICA* |
| *b)* | *Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)* | *NO APLICA* |
| *c)* | *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):*<br>*i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o*<br>*ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | *NO APLICA* |
| *d)* | *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):*<br>*I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o*<br>*II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | *NO APLICA* |
| *e)* | *APLICACIÓN DE LA RESOLUCION N° 1890/2020 – análisis de precios ofertados* | *cumple* |
| | ***Experiencia Requerida*** | |
| *f)* | *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.* | *cumple* |
| *g)* | *Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente* | *cumple* |

Abog. Pablo Javier Bedrosa Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Hermenegildo Centurión
Jefe de Transporte
Municipalidad de Luque

***2.3 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS***

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes, en donde **no se encontró variaciones EN PROCENTAJES** mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-***

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

***3- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO***

***INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;***

Este comité deja constancia que no se realizaron aclaraciones. -

***3.1 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;***

Al respecto de la evaluación de la **experiencia)**, en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS y CAPACIDAD FINANCIERA por el oferente *GALCOM CON RUC Nª4700538-6***

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA. –**

Demostrar la experiencia en **[ SERVICIO DE GOMERIA]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [i50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [AÑOS 2020, 2021 y 2022 -

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***GALCOM CON RUC Nª4700538-6 .***ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas

***3.2. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH***

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

| ***Documento*** | **GALCOM CON RUC Nª4700538-6** |
|---|---|
| *Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03* | ***Cumple*** |
| *Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40* | ***No se observa*** |
| *Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica* | ***No se observa*** |

*En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Hermenegildo Centurión
Jefe de Transporte
Municipalidad de Luque

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el ***GALCOM CON RUC Nª4700538-6*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***GALCOM CON RUC Nª4700538-6*** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***GALCOM CON RUC Nª4700538-6*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

| *EMPRESA* | |
|---|---|
| ***GALCOM CON RUC Nª4700538-6***<br>***galcompy@gmail.com***<br>***Dirección : JD Decoud 1620e/ Patricio Colman***<br>***Teléfono : 0984-614-561***<br>***Representante legal: GHAMAL ALMIRON*** | *Gs.1.215.383.- (guaraníes un millón doscientos quince mil trescientos ochenta y tres )* |
| **Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de GS 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).** | |

Como referencia se informa lo siguiente;

*Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019*

*No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.*

*En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.*

*Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 15:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.*

Lic. Fabio Javier Pentoso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque
.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

Hermenegildo Centurión
Jefe de Transporte
Municipalidad de Luque
.....
Representante de la Dirección -solicitante

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque
.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos